



CONTRATO FEDERAL 163/2014 NÚMERO DE CONTROL ш Δ 0 0 CONTRATO ADMINISTRATIV ADQUISICIÓN DE BIENE AÑO 2014 FECHA DE ELABORACIÓN DICIEMBRE ΘÄ 27

PROVEEDOR DEL **GENERALES** DATOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO

CURP: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NACIONALIDAD: MEXICANA.

CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA) DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA,

POSTAL cópigo COLONIA, DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, ESTADO Ë Ш DOMICILIO I

TEI ÉEONO.

(E-MAIL): CORREO ELECTRÓNICO

Y LOCALIDAD):

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

OCTUBRE DE 1982, DEL LIC. BERNARDO PEREZ FERNANDEZ DEL TIMA ACTUALIZACION: ESC. 127,331, LIBRO 4,477 DEL LIC. ARMANDO STRITO FEDERAL INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: ESCRITURA PÚBLICA No 42,748. VOLUMEN 718, DE FECHA 07 DE CASTILLO, NOTARIO PUBLICO No 23, DEL DISTRITO FEDERAL, UL GALVEZ PEREZ ARAGON NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL DIS

DEL REPRESENTANTE GENERALES DATOS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE; C.P. VICENTE ORTIZ SANCHEZ

DE DICIEMBRE DE 2014, DEL LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, 03 FECHA (INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA No 7,438. VOLUMEN 103, ORDINARIO DE NOTARIO PUBLICO No 162, DEL ESTADO DE MEXICO.

LA ADJUDICACIÓN DE S GENERALE DATOS

ÁREA REQUIRENTE:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ÁREA CONTRATANTE: COORDINACION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

NÚMERO DE OFICIO DE FALLO

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: F-PGJ-254/2014 NÚMERO DE REQUISICIÓN:

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL AA-915002994-N201-2014 (ADF-DGRM-112-2014)

(ESTATAL,

RECURSOS

ORIGEN DE LOS CONCURRENTE): FEDERAL

PROTECCION Y DE PROTECCION PARTIDA PRESUPUESTAL:
2700-VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE ARTICULOS DEPORTIVOS. 27201-PRENDAS PERSONAL. 0 FEDERAL

FECHA DEL FALLO: 18 DE DICIEMBRE DE

REVERSO) (ANVERSO Y CONTRATO DEL VALIDACIÓN

POR EL PROVEEDOR

LA CONTRATANTE POR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA SENERAL DE RECURSOS MATERIALES MTRO. HÉCTOR DIRECTOR

C. P. VICENTE ORTIZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA
MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DÍA MES AÑO

4 201 Š

 σ

UE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES. A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, ES LA AGRADA, ENTRE OTRAS FUNCIONES. DE BRIDDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA GUSCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SAI COMO LA DE PROVVEER OPORTUNAMENTE A LAS DIFERRATES AS ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO. RECESARIOS AS ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO. RECESARIOS COMO LOS ESSARIOLOS DE CONFORMAN DE LA MATERIALES DE TRABAJO. RECESARIOS A COMO LOS ASTICULOS 19 CCIÓN III. 23, 24 FRACCCIÓN XYMI XXXVIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL LOD DE MEXICO. LA CONFORMIDAD CON LOS FACULOS 30 CIÓN III. 23, 24 FRACCCIÓN XYMI XXXVIII DE LA LEY ORGANICA DE LA FACULTADES SUFICIENTES LOS DE MEXICO. LA CONTAGA DE RECURSOS MATERIALES, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES A SUSCRIBIR EL REFERENTE CONTAGATO, DE LA RECULO SOS MATERIALES, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES A SUSCRIBIR EL REFERENTE CONTAGATO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GODBERNO DEL ESTADO PÉXICO.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO I FRACCIÓN LA LEV DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

A LEV DE ADQUISICION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UNA VEZ LLEVADO A CABO EL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UNA VEZ LLEVADO A CABO EL DIMIENTO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES Y PREVIO DICTAMEN DEL EL ADJUDICÓ A "EL PROVIEDDOR", EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATO, EL UBICADO EN URAWA SEÑALA COMO DOMICILO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN URAWA COCONIA IZCALLHIPIEM, C.P. SOISO, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARDSE.

B. QUE EL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO Y QUE ÉSTAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS MILIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

NO LE HAN SIDO REVOCADAS MILIMITADAS DE MANERA ALGUNA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOSMA PERENTA CON ESTE INSTRUMENTO DA PARA CUYO EFECTO CUENTA CON LOS RECURSOS ESTADAS CHURARIA DE ESTE INSTRUMENTO DA PARA CUYO EFECTO CUENTA CON LOS RECURSOS DE OUE CONOCIO PLEMAMOS Y MATERIALES SUFICIENTES.

D. QUE CONOCIO PLEMAMOS Y MATERIALES SUFICIENTES.

D. QUE CONOCIO PLEMAMOS HAN CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNDOS MEXICANOS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNDOS MEXICANOS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS DE MEXICANOS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNDOS MEXICANOS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNDOS MEXICANOS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LIBRE Y SOBBERANO DE MÉXICO LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DEPOSICIONES ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR DÚBLICO. Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DE LOS ESTADOS MUNICIPAL DE LOS HADAS TORMANOS AND PARTE DE DEL PRESENTE NISTRUMENTO LO ANTERIOR, SEGÚN CONSTAN EN LOS ANEXOS QUE PORMANO PARTE DE DEL PRESENTE CONTRATO.

UE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULOS 44, 45, 46, 48, 49 FRACCIÓN II. 51, 52, 53, 50, 70 S DE LA LEY DE AGOMUSICIONES, ENDANENTOS Y ESPEVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 91, 33, 50, 70 TOS DE SU ARGLAMENTO, SIN QUE FUN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN

E CONOGEN EL CONTRNIOO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL NTE CONTRATO, DELIGANDOSE A CUMPLIRIOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS. 25TO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÀUSULAS

:RA: OBJETO DEL CONTRATO ROVEEDOR" ENJJENA A TÍTULO ONEROSO A "LA CONTRATANTE" LOS BIENESA QUE SE REFIERE LA SULA SEGUNDA, EN ADELANTE DENOMINADOS CONO "LOS BIENES", SUJETÁNDOSE A LOS ELEMENTOS :OS DE LA ADQUISICIÓN, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DEL MISMO.

NDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIÉNES ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIÉNES OUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE"ESTÁN ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS OUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ESTE ENDAS EN EL AUSTOUNOY LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ESTE BIÉNES" ENJAISMADOS POR "EL PROVIEEDOR" DEBÉRÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS TOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "LA CONTRATANTE".

TERCERA: SUMNISTRO DE LOS BIENES. STABLECIA EN EL PRESENTE CONTRATO. A ENTREGA DE LOS BERVES ES EFECTUARA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". QUIEN FENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACION, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCURGA.

XTA: PAGO DE LOS BIÉNES 160 DE LOS BIÉNES SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO 10 CUMPLIMIENTO DE LOS REOUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA

NTA: ANTICIPO SE OTORGARÁN ANTICIPOS. /CONFORME AL ANVERSO DEL CONTRATO

TA: EL PRECIO
PRECIOS DE LOS BIENES Y/O
IPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBERÁN HASTA

PTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

5 FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN Y CONSECUENTE
\$5 FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOSTRASE A LOS L'INEAMIENTOS SIGUIENTES.
\$5 FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDO DE LOS SIGNES, DEBERÁN SUJETARSE A LOS L'INEAMIENTOS SIGUIENTES.
\$6 FANTAMISTON DE LA PROPIEDA DE LOS DIENES LAS FACTURAS, DEBERÁN CONTENEOS FISCALES
GENTES, LÁS SEMISIONES QUE ELS UCOS SUSTETIMEN LAS FACTURAS, DEBERÁN CONTENEOS FISCALES
GENTES, LÁS SEMISIONES QUE ELS CORRESPONDA:
"EL PROVIEDOR" Y EL FOLIO DE LEIS CORRESPONDA:
"EL FOLIO DE LA PROVIEDOR DE LEIS CORRESPONDA:
"EL FOLIO DE LA PROVIEDA DEL SENTODO DE MÉXICO, C.P. 50000: LIDICAR EL LUMBERO DEL
DENTIRES A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000: LIDICAR EL LUMBERO DEL
DISENTE ON TORO COLONIA CENTRO. TOULCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000: LIDICAR EL LUMBERO DEL
DESENTE CONTRATO, Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SENTIDO RE MÉXICO, C.P. 50000: LIDICAR EL LUMBERO
LI SE BIEMES, ASÍ COMO LOS SELLOS DEL KARRA REGUIRRENTE Y LA DARTIDA PRESUPUESTA LA RECEPCIADA.
LI OS BIEMES, ASÍ COMO LOS SELLOS DEL KARRA REGUIRRENTE Y LA DARTIDA PRESUPUESTA LA RECEPCIADA.

LI OS BIEMES, ASÍ COMO LOS SELLOS DEL KARRA REGUIRRENTE Y LA DARTIDA PRESUPUESTA LA RECEPCIADA.

LI OS BIEMES, ASÍ COMO LOS SELLOS DEL KARRA REGUIRRENTE Y LA DARTIDA PRESUPUESTA LA RECEPCIADA.

LI OS BIEMES, ASÍ COMO LOS SELLOS DEL KARRA REGUIRRENTE Y LA DARTIDA PRESUPUESTA LA RECEPCIADA.

LI DARTIRES DEL CARRA PEDIDARRENTE DE LA RECEPCIADA.

LOS DELMES, ASÍ COMO LOS SELLOS DEL RACER DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITEEL ÁRBA REGUIRRENTE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITEEL ÁRBA REGUIRRENTE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITEEL ÁRBA REGUIRRENTE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITEEN ÉRE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITEEN ÉRE DEL DOCUMENTACIÓN DEL ESO

É SENTIDO, TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPRECUTIBLES A "LA CONTRATANTE" PAGADOS ANTICIPADAMENTE POR "EL PROVEEDOR" Y REENBOLSADOS POR "LA CONTRATANTE" ITE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE. A: GRAVÁMENIS FISCALES DIER GRAVAMENI STISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO PLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECT

NOVERNA: GARANITÁ DE LOS BIENES

**TEL PROVIEEDOR" GARANITA MPLIAMENTE, DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO,
LA CALIDAD DE LOS BIENES,
EN EL MONENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVIEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA
CONTRATANTE; UNA POLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR "EL PROVIEEDOR" Y/OFABRICANTE, EN LA QUE
EL ALCANCE Y DURACIÓN.
IL COLO DE SOPONTE DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS;
III. CONDICIONES Y NECANISMOS PARA HACERLA EFECTIVA; Y
IV. DOMICILO PARA RECLANACIÓN ES

EN TODO CÁSO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS
BIENES, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUCICOS QUE SE LLEGUEN A CAÚSAR A "LA CONTRATANTE" O A
TERCEROS.

LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS
CAPÍTULOS NOVENO Y DECIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

MA, REEMPLAZO DE LOS BIENES
MA REEMPLAZO DE LOS BIENES
AROMEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES.
TAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO UNO, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS
TOS, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA
REATANTE"EFECTUE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGANDOSE "EL PROVIEDOR" A
NISTRARALO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIÓO EN RE, NEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.
NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS
LES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENESY/O SERVICIOS.

MA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES PROVEEDOR". EN SU CARÁCTER DE PATRON DEL PERSONAL OUE OCUPE CON MOTIVO DE LAS LENACIÓN DE GIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS LICACIONES DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ EL ÚNICO RESPONSE TRABAJO Y URIDAD SOCIAL Y OTRAS AGUÁCIÓN DE SUBORIS DE LAS RECLAMACIONES. DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA RECLAMACIONES OUE SUBONES OCIAL Y OTRAS AGUÁCIÓAS.
PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES OUE SUBAJADORES PORESUTEN EN SU CONTRA O EN CONTRATANIE", EN RELACIÓN CON TRABAJOS CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LAS RAJADOS CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE

CIMA SEGUNDA, INFRACCIONES S. INFRACCIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR". CON MOTIVO DEL TITO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE TITO I CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", EN ISO DE CONFLICTO DERIVADO DE LAS INFRACCIONES EN QUE AQUÉL INCURRA.

DÉCIMA CUARTA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
SÉCIMA CUARTA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" ENTREGARA A "LA CONTRATRATE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NA
POSTERNORES A LA SUSCIRECIÓN DEL PRESENTE (CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARA
CONPOLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMOCONFO COMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO
L PROVEEDOR" NO PODRÁ, BAJO AINGUNA CIFICUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS
TRECHOS Y LAS DELIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN TODO
NSO, "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

EL ARTÍCULO 48. FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ICTOR PÚBLICO AJUSTÂNDOSE A LOS SIGUIENTES, INEAMIENTOS: DEBERÁ SUJETARASE AL TEXTO QUE DEFERMINE PREVIAJENTE "LA CONTRATANTE" Y DA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CÚMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES

VIECO AL ARTÍCULO 53 PÁRRAFO SEGUINDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y VES DE L'ESCTOR PUBLICO. "EL PROVEEDOR" DUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS OS DEL SECTOR PUBLICO. "EL PROVEEDOR" DUEDARA OBLIGADO A RESPONDA EN QUETOS Y DE SOS QUE RESULTAREN DE LA ENALIZACIÓN DE LOS GIENES, DE LOS VICIOS GOULTOS Y DE LOS VICIOS GOULTOS Y DE LES OTRAS DE LA EL COMPADO EN QUE CHIPLEMENTO CUIANDO AND APLICASE EN EL FECHAS EN EL CONTRATO CUIANDO LOS BENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ADAS CUIANDO LOS BIENES NO CUIANAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTICAS DE LOS PRODUCTOS Y BIENES NO CUIANAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTICAS DE LOS PRODUCTOS Y BIENES NO CUIANAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTICAS DE LAS OBLIGACIONES DE T. PROVEEDOR", LA PRICACIÓN DE LAS CUIANDO LOS PRODUCTORS MODERNA AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMENDADA LA GORANTA SE OTORGÓ MEDIANTE FIANZA. "LA CONTRATAMITE" UNA VEZ CUMPLIDAS LAS CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN EL PIAZO DE DIEZ DÍAS HABILES Y POR LORRA ANOS O A LA NUSTO A LA NUSTO DE "EL PROVEEDOR", EN EL PIAZO DE DIEZ DÍAS HABILES Y POR LORRA ANOS O A LA NUSTO A LA NUSTO DE "EL PROVEEDOR", EN EL PRAZO DE DIEZ DÍAS HABILES Y POR LORRA ANOS O A LA NUSTO DE "EL PROVEEDOR", EN EL PRAZO DE DIEZ DÍAS HABILES Y POR LORRA ANOS O A LA NUSTO DE "EL PROVEEDOR", EN EL PRAZO DE DIEZ DÍAS HABILES Y POR LORRA ANOS O A LA NUSTO DE "EL PROVEEDOR", EN EL PRAZO DE DIEZ DÍAS HABILES Y POR LORRA ANOS O A LA NUSTO DE "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
DE AOUERDO AL ANVERSO DEL CONTRATO (SOLO PARA EL CASO DE SER REQUERIDA)
"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE". DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y
VICIOS OCULTOS EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: INCREMENTOS EN EL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO O DE LAS CANTODADES DE BIENES O SERVICIOS, MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES. MISMOS QUE DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR EL SERVIDOR FACULTADO PARA ELLO, DICLAS MODIFICACIONES NO DEBERÁN REDASAR, EN CONJUNTO, EL SERVIDOR FACULTADO PARA ELLO, DICLAS MODIFICACIONES NO DEBERÁN REBASAR, EN CONJUNTO, EL VENITE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICIOS DEBERÁ SER IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICIOS DEBERÁ SER IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONTRATO ABIERTO "LA CONTRATAME" PODRÁ CEL EBRAR CONTRATOS ABIERTOS, PARA ADQUIRIR BIENES, DE ACUERDO ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DÉCIMA OCTAVA: CONTRATO PLIBIANIJA. "LA CONTRATAITE" PODRA CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DÉCIMA NOVENA: PRÓRROGAS.
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU BREGLAMENTO, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO PACTADO PARA LA ENTREGA DE SIENES ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LO CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR TAS PARTES" EN CONVENIO ESCRITO.
DA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SOLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUTO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE", LA CUAL PODRÁ SER SOLICITADA POR ÉSTE O POR "EL PROVEEDOR", DEBENDO DELARA CONSTANCIA EN LE EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN.
DE LOUPELMIENTO, CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ONGINNALMENTE OTORGADA.

IGÉSIMA: PENAS CONVENCIONALES.

LA PRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SANCIONADO CON PENA
CONVENCIONAL DE 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS
CONVENCIONAL DE 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENPUESTO AL VALOR
GREGAGO. CON EXCEPCION DE LO SIBENES NO ENTREGADOS, SIN CONDEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR
GREGAGO. CON EXCEPCION DE LO SIBENES NO ENTREGADOS, SIN CONDEGRACIONES CADE DERIVAN DE ESTE
DOCUBICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
LINCUMPLUMENTO DE "EL PROVEEDOR". CON CUALQUIERA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON UNA
CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL ATRASO EN LA ENTREGA DELOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON UNA
REVA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
IN SU CASO, "EL PROVEEDOR". ESTARA OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUCICOS OCASIONADOS A
IN SU CASO, "EL PROVEEDOR". ESTARA OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUCICOS OCASIONADOS A
IDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA
LA CONTRATO.

LA CONTRATO.

LA CONTRATO.

LA CONTRATANTE". PODRÁ EXIGIR A "EL PROVEEDOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

L PRESENTE CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO EN CASO DE INCLIMENTO DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO EN CASO DE INCLIMENTO DE ALGUNA DE "DE LAS PARTES." AL EFECTO, CLANDO SEA. "A. CONTRATANTE" LA QUE DETERMINE RESCINDIRLO. DICHA RESCINDIR. O DE LA CLANDO DERCHO POR VIA ADMINISTRATIVA. SIN QUE SE AL RESCINDIRLO. DICHA RESCINDIRLO. DICHA RESCINDIRLO. DICHA RESCINDIRLO. DE LA CLANDO DERCHO POR VIA ADMINISTRATIVA. SIN QUE SE AL NECESARIA DE LA CLANDALES DE RESCINDIRLO. DE CONSIGNAMENTO EN PROCEDIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO:

SE CONSIGNAMENTA RAS NO LIMITATIVA. SI:
A) "EL PROVEEDOR" ONITE ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPILMENTO DEL PROCEDIMIENTO ENTREGARA LOS BIENESDENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO:
3) "EL PROVEEDOR" ONITE ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPILMENTO ASI COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SONGIGNAN EN LA CLÁUSULA DECINO CUMPILA CON LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA.

C) "EL PROVEEDOR" OCUMPILA CON LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA.

B) "EL PROVEEDOR" NO CUMPILA CON LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA.

D) "EL PROVEEDOR" NO CUMPILA CON LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA.

D) "EL PROVEEDOR" NO CUMPILA CON LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA.

D) "EL PROVEEDOR" NO CUMPILA CON LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA.

D) "EL PROVEEDOR" NO CUMPILA CON LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA.

EN LACIDOR MODIFICA LAS CARRCITERISTICAS DE LOS BENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN ED RESSON EN LA CARROTTERISTICAS DE LOS GENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN ED RESSON EN LA CARROTTERISTICAS DE LOS GENES SY/O SERVICIOS OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN ED RESSON EN LA CARROTTERISTICAS DE LOS GENES SY/O SERVICIOS OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN ED RESSON EN LA CARANTE CON EN RESONTE EN PROVEEDOR" NO CUMPILE CON ALGUNAS DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE EN PROVEEDOR SON CUMPILA CON CUNCAS QUE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR AUTORIDADES CONFETATOS EN CONDICIONES ESTABLECIDAS POR AUTORIDADES CONFETATOS DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRA

CONTRATO.

CONTENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

CONTENTOS ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

CONTRATO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"." LA CONTRATO.

CONTRATO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"." LA CONTRATO.

CONVENCIONALES ESTIPULADAS DE LA CLÁSQUIA VIGESMIA. O DECLARAR DELAS DELAS DELAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS DE LA CHÁSQUIA VIGESMIA.

SI "LA CONTRATANTE" DELA GREGISIÓN.

SI "LA CONTRATANTE" DELA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CANO "EL PROVEEDOR" EN SU CANO "EL PROVEEDOR "EL PROVEEDOR "EL PR

ÉSINA SEGUNDA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁ
ZIMA OCTAVA, ASÍ COMO, DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁ
TANDOVENA, LA SECRETARIA DE LA PUNCIÓN PÚBLICAPODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDO
L'IA GOUYALENTE A LA CARITOAS DE CINCIÓN PÚBLICAPODIO RESES EL SALARIO MINIMO GENETE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONT
LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y
SLAMENTO.

SIMA TERCERA: PAGO DE SANCIONES.
IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO IMPORTES PER POVENCIOR.
I PAGAGOOS POR "EL PROVENCIOR" EN EL PLAZO QUE DETERMINIS LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN LA CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL; Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS TICLOS QUE SE ENCUENTREN PRINDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL CEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

GÉSIMA CUARTA: INHABILITACIÓN.
PERLAJCIO DE LAS PERNAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE PERSENTE CONTIRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "LA CONTRATANTE" DIDAR INCLUIR A "EL PROVEEDOR"EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS OUE EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS DIETADAS COME POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: ASÍ COMO EN EL ISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS DIETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS SO Y 60 DE LICY DE ADOUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. PROVIEDOR: SERÁ EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS NHERENTES A LA PROPIEDAD INTÉLECTUAL.

VADAN DERICADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL "EL PROVIEEDOR" SE VADAN DERECHOS DE PROPIEDADI NIELECTUÁL DE UN TERCERO, "EL PROVIEEDOR", SE OBLIGA A SACAR NI PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATATANTE", DE CUAL QUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA VO IN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; OBLIGÂNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O IDENNIZAR DEL CALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ CONO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL DE SE UTILICE Y QUE REALICE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

VIGÉSIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. TAS PARTIES" CONVIEIRO QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

VOGESMA SEPTIMA; JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO Q

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO Q

LEVARESAMENTE ESTEDULADO EN LE MISMO SE RESOLVERÉ SEN FORMA ADMINISTRATIVA
CONTROVERSIA, "LAS PARTES" CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETER
TRIBUNALES REDERALES CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO "EL
EXPRESENHENTE O FUTURO. QUE NO ESTÉ EN CASO DE ENCIA DE LOS PROVEEDOR" O VECINDAD

LEÍDO QUE FUE POR LAS PAPTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL RRESENTE CONTRATOS E FIRMA AL CALCE EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXI**Ó**). EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

C.P. VICENTE ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL FÍSICA MIREYA CATALINA BEC PAGINA 2 DE





ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MOTOCICLISTA

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 10 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACION, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS; PREFERENTEMENTE ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA SE HARÁ EN EL ALMACEN DEL AREA REQUIRENTE, UBICADO EN AV. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON,OTE. No. 1300, COL. SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50090, EN DIAS HABILES

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$513,799.96 (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 96/100. M.N.)

LA FACTURA. NO APLICARA EL PAGO FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION Y ACEPTADA DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES

ANTICIPOS: NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

EL PAGO LA FACTURA. NO APLICARA PLAZO DE PAGO:. DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION Y ACEPTADA DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES AJUSTE DE PRECIOS: : LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS (PLAZO: MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO ESTABLECE UNA GARANTIA MINIMA DE 12 MESES EN SU FABRICACION, FUNCIONALIDAD Y SUS PROPIEDADES DE USO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA; INDICANDOSE QUE SE COMPROMETE A CAMBIAR LOS EQUIPOS DE PROTECCION QUE TENGAN DEFECTOS DE FABRICACION O SE ENTREGUEN EN MAL ESTADO FISICO O CON DEFECTOS OCULTOS O NO FUNCIONEN ADECUADAMENTE, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUENTES A LA FECHA DE RECEPCION DEL ESCRITO POR PARTE DE LA COORDINACION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO., DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL 1.V.A., SE OTORGARA A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS QUINCE Y QUINCE-BIS, DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA DEBERÀ PRESENTARLO CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, EN EL QUE INDIQUE EL COMPROMISO DEL PLAZO DE SU VIGENCIA, EL CUAL DEBERÁ COMPRENDER EL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA No. IA-915002994-N156-2014 (ITPN-DGRM-16-2014), EN CASO DE QUE SE OTORGUE MEDIANTE CHEQUE, MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO. FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INDICADA EN EL CONTRATO.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATO ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO., EN EL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS. EN DÍAS HÁBILES, DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL ANEXO DIECISÉIS DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NO. 1A-915002994-N156-2014 (ITPN-DGRM-16-2014), PREVIAMENTE A SU SUSCRIPCION, MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO RELATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HUBIERE NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN Ó EN CUALQUIER DÍA EN QUE SE LE INDIQUE SU FIRMA DENTRO DEL MISMO PLAZO; EN EL CASO DE NO HACERLO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO., DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EL DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA I.2.1.16. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

PAGINA 3 DE 5





PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: SI MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO,, TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE OBLIGA A PAGAR EL 3% POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO; LO CUAL NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MONTO CORRESPONDIENTE, HAYA O NO ENTREGADO LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SIN PERJUICIO DE SU CANCELACIÓN O RESCISIÓN PAGAR ∢ SE OBLIGA CUMPLIMIENTO, SI MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO., NO ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA DE ADMINISTRATIVA.

SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, APLICÁNDOSE ADEMÁS LAS SANCIONES PROCEDENTES.

INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS MATERIA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE LA SUPUESTOS SIGUIENTES: SI MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO., INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO NO FORMALICE EL CONTRATO ADJUDICADO POR LA CONVOCANTE, SI MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO., SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN 111 DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPECTO DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS ES, EL PROVEEDOR QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL Y QUE, COMO ICIA, CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE. SI MIREYA CATALINA BECERRA PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ÉSTE, COMO EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD, SI MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO,, SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSECUENCIA, O ENTIDADES, SOLLEIRO.,

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SE OTORGARÁ GARANTÍA DE AUDIENCIA A MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO., LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PODRÁ NO APLICAR LAS SANCIONES O PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS, EN LOS CASOS NO IMPUTABLES A MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO., POR SER OCASIONADOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FENÓMENOS LA LEY FEDERAL DE LO DISPUESTO POR SANCIONES, EN TÉRMINOS NATURALES IMPREDECIBLES Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS. APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÈXICO, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO TÉCNICO- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

OBSERVACIONES

ADQUISICIONES, DE ΓEY POR LA SE REGIRÁ POR TRATARSE DE UN CONTRATO FEDERAL, EL PRESENTE CONTRATO ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

C. P. VICENTE ORTIZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA
MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIRO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DÍA MES AÑO 201 POR EL PROVEEDOR 29₹ JUAN SÄNCHEZ QUINTANA BENERAL DE RECURSOS MATERIALES A CONTRATANTE





EQUIDO COMPLETO DE PROTECCION DE GOUPO 20 \$22146.55 \$44225100 MATALACIA GOLOGO-LETO DE PROTECCION DE GOUPO 20 \$22146.55 \$44225100 MATALACIA GOLOGO-LETO DE PROTECCION DE GOUPO 20 \$22146.55 \$44225100 MATALACIA GOLOGO-LETO DE CHARALITRA V DOS GOLOGO-LETO DE GOUPO 20 \$22146.55 \$44225100 MATALACIA GOLOGO-LETO DE CHARALITRA V DOS GOLOGO-LETO DE GOUPO 20 \$22146.55 \$44225100 MATALACIA GOLOGO-LETO DE CHARALITRA V DOS GOLOGO-LETO DE GOUPO 20 \$22146.55 \$44225100 COLAMARISA CREATA CON DOS LINNETS INTERIOR DOS LINNETS INTERIOR DOS LINNETS INTERIOR DOS GOLOGO-LETO CHARALITRA CON TRANSPORTATION OF HERA V DOS GOLOGO-LETO DE LA PERSONA FISICA AND FINANCIAL CON TRANSPORTATION OF HERA V DOS GOLOGO-LETO DE LA PERSONA FISICA AND FINANCIAL CON TRANSPORTATION OF HERA V DOS GOLOGO-LETO DE LA PERSONA FISICA AND FINANCIAL CON TRANSPORTATION OF HERA V DOS GOLOGO-LETO DE LA PERSONA FISICA AND FINANCIAL CON TRANSPORTATION OF HERA V DOS GOLOGO-LETO DE LA PERSONA FISICA AND FINANCIAL CON TRANSPORTATION OF HERA V DOS GOLOGO-LETO DE LA PERSONA FISICA AND FINANCIAL CON T
EQUIPO 20 \$22,146.55 \$ IMPORTE TOTAL. 1.V.A. 16%: 1.V.A. 16%: 1.TRATO POR EL PROVEEDOR POR EL PROVEEDOR FECHAL EL SUSCRIPCION MES 12 20 20 20 20 20 20 20 20 20
ITRATO C. P. VICENTE ORTIZ SANCHEZ SENTANTE LEGAL DE LA PERSONA REYA CATALINA BECERRA SOLLEII FECHA DE SUSCRIPCIÓN MES AD 12
DEL CONTRATO C. P. VICENTE ORTIZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEII FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA 12 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20
DEL CONTRATO POR EL PROVEEDOR REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEI FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA 12 20
DEL CONTRATO POR EL PROVEEDOR C. P. VICENTE ORTIZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEII FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES ASSOLATION TOTAL DE LA PERSONA
DEL CONTRATO POR EL PROVEEDOR C. P. VICENTE ORTIZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEII FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA 12 20
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIF FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA 12 20
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIF FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA 12 20
C. P. VICENTE ORTIZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MIREYA CATALINA BECERRA SOLLEIF FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA NES AR
DÍA RES AÑO 29 12 2014
9 12 201